



Lanús, 04 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.347.

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Solicitud de Pedido N° 3-302-176/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el Artículo N° 156, inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-176/2020, referente a “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES”, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-176/2020, a la Firma “ARCE EDUARDO DANIEL” - CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 316.300 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156, inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la firma “ARCE EDUARDO DANIEL”, C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, referente a la “REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES”, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-176/2020, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 316.300 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156, inciso 6°, del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2020.11.04
09:23:44 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.04
13:47:32 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.04 10:27:55
-03'00'